

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0176 del 6 de abril de 2026

Por la cual se desiste tácitamente una PETICIÓN INCOMPLETA.

Radicación: 25-0105 PH

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **ELISA OYOLA MEZA**, con cedula de ciudadanía N°. **37.822.303**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 104 #5A-31 LOTE 15 EL PORVENIR** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0601-0015-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-193403** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **PETICIÓN INCOMPLETA** de **VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, para destinación **Vivienda**.
2. Que, en la solicitud de petición incompleta, no se dio cumplimiento al requerimiento para completar la misma, según el *ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito de la Ley 1437 de 2011, "En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*
Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.
Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado la petición incompleta, razón por la cual y en virtud del *ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito de la Ley 1437 de 2011*, esta solicitud se entiende desistida tácitamente.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **PETICIÓN INCOMPLETA** de **VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL** para el predio localizado en la **CALLE 104 #5A-31 LOTE 15 EL PORVENIR** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0601-0015-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-193403** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **ELISA OYOLA MEZA**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0176 del 6 de abril de 2026

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

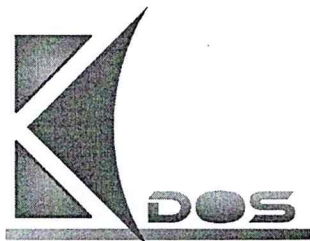
ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 6 de abril de 2026

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, lunes, 6 de abril de 2026

25-0105 PH

Señor(a)

ELISA OYOLA MEZA

morataingenieria@gmail.com

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 26-0176 del 6 de abril de 2026, por la cual se desiste la solicitud de licencia de OTRAS ACTUACIONES, en la modalidad de V°B° PARA P.H., para el predio ubicado en la CALLE 104 #5A-31 LOTE 15 EL PORVENIR.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC



Outlook

RV: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO 25-0105 PH

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Jue 09/04/2026 15:37

Para Juan Camilo Mora Tarazona <morataingenieria@gmail.com>

- Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE26-3823
Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

ELISA OYOLA MEZA

Ciudad

Citación para notificación de resolución de desistimiento 26-0176 expedida para el visto bueno de propiedad horizontal 25-0105 PH
se agradece acusar el recibido

Atentamente,

ARQ VALERIA CRISTANCHO

morataingenieria@gmail.com



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 17 de abril de
2026

25-0105 PH

Señor(a)

ELISA OYOLA MEZA

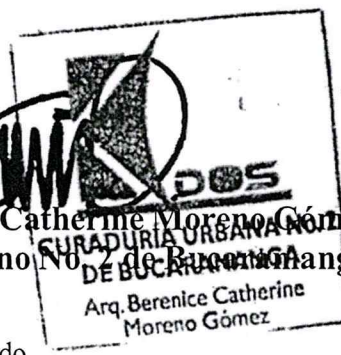
morataingenieria@gmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 26-0176 del 6 de abril de 2026, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de OTRAS ACTUACIONES, en la modalidad de V°B° PARA P.H., para el predio ubicado en la CALLE 104 # 5A-31 LOTE 15, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC


Anexo lo anunciado.

Asimismo, reitero que:

1. Las infracciones al POT se encuentran declaradas y firmes.
2. La existencia de un desistimiento no implica cumplimiento, corrección, ni cierre del proceso policivo.
3. Mis oposiciones y observaciones radicadas permanecen vigentes en su totalidad.

Solicito que esta constancia sea incorporada íntegramente en el expediente archivado y anotada en la hoja de trámite correspondiente.

Atentamente,

Martha Norelia Gómez Velandia

Martha Norelia Gómez Velandia
C.C. 633003337

Edna Margarita Gómez Velandia

Edna Margarita Gómez Velandia
C.C. 63327783

PROPIETARIAS - VECINO COLINDANTE
Calle 52 A No. 31-114 – Bucaramanga



Outlook

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 25-0105PH

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Vie 17/04/2026 16:51

Para Juan Camilo Mora Tarazona <morataingenieria@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (961 KB)

25-0105PH AVISO.pdf; AvisoPropietario -25-0105PH.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

ELISA OYOLA MEZA

morataingenieria@gmail.com

CE26-4132

Ref: Notificación por aviso de resolución 26-0176 del desistimiento 25-0105PH se agradece acusar el recibido

Atentamente:



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
CLL 36 # 23-69 Bucaramanga - www.curaduria2bucaramanga.co
TEL: 607-6352808/09 - contacto@curaduria2bucaramanga.co

CR25-12799

Ant:

Fecha/hora Rad.

13/11/2025

10:38:40

FORMATO DE RADICACIÓN
Código: AP-RO-771-FO-04
Fecha: 19/06/2024
Versión: 2.7.4 FH
VU v.2.8.1FH

Asunto: **Petición de documentos y copias pqrsl**

Medio: Físico

No. Radicado: **68001-2-25-0205 LC MODIFICACIÓN-----**

Dírec. Predio **CALLE 52A #31-122/140**

Dirección:

Teléfono:

Descripción: 1 documentos para un total de 2 folios.

*Oficio (//2F)

Solicitante: **MARTHA GOMEZ**

Correo:

Profesional: **RENÉ GARNICA CASTILLO**

Dependencia: **COORDINADOR DE ARQUITECTURA - 730**

Término para respuesta: **(10 DH)**

Fecha: **27/11/2025**

Firma VU **MARÍA HELENA MARTÍNEZ**

Firma solicitante **MARTHA GOMEZ**

Notas de trámite y términos: 1. Para solicitudes PQRS, se informa que el trámite y términos para resolverlas es el previsto en la LEY 1755 DE 2015. 2. Para Licencias Urbanísticas en cualquier modalidad u otras actuaciones, el procedimiento para resolverlas es el definido en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que las modifiquen, o las normas que las modifiquen.
Horario: Lunes a Jueves 7:30 am a 12:30 pm - 1:30 pm a 5:00 pm. Viernes 7:30 am a 12:30 pm - 1:30 pm a 4:30 pm.